

Datos del Expediente

Carátula: CIMA S.A. C/ ROSENTAL & CÍA. S.C. S/ COBRO EJECUTIVO

Fecha de inicio: 18/04/2001 N° de Receptoría: 0 - 0 N° de Expediente: 617

Estado: En Letra

Pasos procesales: Fecha: 23/09/2020 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO)

Anterior 23/09/2020 12:31:17 - SUBASTA - ORDENA Siguiendo

Referencias

Funcionario Firmante 23 09 2020 12:31:16 - GOÑI PISANO Fernando Luis -

Trámite Despachado DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (236500114000239672)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Causa: Expte. Nro. "617".

Carátula: "CIMA S.A. c/ ROSENTAL & Cia. S.C. S/ COBRO EJECUTIVO".

Coronel Suarez, 2e de septiembre de 2020

Autos y vistos:

Agréguese y de conformidad con lo pedido, en virtud a lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del CPCC. -Texto según Ley 14.238-, Ac. 3.604/12 SCBA y Resol. SCBA. 102/14, 1950/15 y 2-129/15, en función del estado de autos, con citación de los Sres. Jueces embargantes e inhibientes -en caso que los hubiere- (art. 569 CPCC.), decretese la venta en pública subasta electrónica, al mejor postor, del INMUEBLE perteneciente al demandado ROSENTAL & CIA S.C, a que se refiere el informe de dominio que obra a fs. 35, inscripto en la matrícula n° 657, del año 1959 folio 195, Nomenclatura Catastral: Circ. i, Sec. b, Mz. 39, Parcela 9 f. del partido de Coronel Suárez, con la base de la 2/3 partes de la valuación fiscal vigente al momento del acto. La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días la que comenzará el día establecido por el martillero que resulte desinsaculado en la audiencia del día 25 de septiembre de 2020, quien deberá aceptar el cargo por ante la Sra. Secretaria dentro del tercer día de quedar notificado de su designación, bajo apercibimiento de remoción y de exclusión de la lista por dos años (art. 64 de la ley 10.973 y 558 inc. 1) del CPCC).

Una vez aceptado el cargo y como primera medida el martillero compulsará las actuaciones e informará al Juzgado acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos indicados en el art. 52, inc. a) ap. 5to. de la ley 10.973 (art. 34 inc. 5to. ap. b CPCC, art. 52 inc. a , ap. 15 e inc. b, ap. 11 ley 10.973).

Apertura de cuenta: Procédase a la apertura de la cuenta bancaria a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas (art. 22, 3er. Párrafo, Ac. 3604/12; Res. SCBA. 2069/12). A tal fin, librese oficio electrónico por Secretaria.

Título de Propiedad: La parte ejecutada deberá dentro del término de tres días de intimada presentar el Título de Propiedad del bien inmueble cuya subasta se ordena; ello así bajo apercibimiento de mandar sacar segundo testimonio o ulterior testimonio, el que deberá ser inscripto en el registro de la propiedad en la forma dispuesta por los arts. 23 y 28 de la ley 17801 dejándose constancia en el asiento de que se ordenó judicialmente la medida a los fines de subastar en autos el bien respectivo, a costa del deudor (art. 570 cod. Proc.; cfme. Highton- Mosset Iturraspe- Paolantonio-Rivera "reformas al Derecho Privado, Ley 24441 " Ed. Rubinzal- Culzoni, Santa Fe, 1995, pág. 342).

Estado de ocupación: Librese Mandamiento de Constatación del estado de ocupación del bien embargado (arg. Art. 575 y 588 cód. proc.) en cuyo diligenciamiento deberá indicarse si la misma es ejercida por el propietario ejecutado por terceros poseedores con ánimo de dueño, por terceros tenedores puestos por el propietario ejecutado o por otros terceros cuyo título a la ocupación se les requerirá que claramente expliquen y justifiquen en ese acto mediante la exhibición de los documentos pertinentes.- En

oportunidad de diligenciarse el mandamiento de constatación se hará saber a los terceros ocupantes que en caso de no justificar la legitimidad de su ocupación en ese acto, mediante la exhibición de los títulos pertinentes, ello podrá ser interpretado como presunción en contra al sustanciarse eventualmente en el futuro un incidente de desocupación.- (arg. Arts. 163, inc. 5 ap. 384 y 588 2do. Párrafo cód. proc.).

Difusión de la Subasta:

a) Publicidad edictal: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del Martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -la que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del CPCC, se publicarán a continuación, edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y diario "La Nueva" de ciudad de La Plata. Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines de lo más abajo detallado.

b) Propaganda adicional: Será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado hubiese prestado conformidad o que su costo no excediere del dos por ciento (2 %) de la base (art. 575 in fine, CPCC.).

c) Publicación en la página web de la SCBA: Con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica -fecha de comienzo de pujas- se publicará en el portal respectivo del web site oficial de la SCBA (www.scba.gov.ar) el contenido del edicto ordenado en el acápite que antecede, conjuntamente con fotografías del inmueble a subastarse, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del inmueble, y de ser posible constar cada uno de los ambientes del inmueble como así también su frente y contrafrente (Conf. Art.3 Anexo 1 – Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604). 4.3 Autorízase, como mecanismo de difusión de la subasta (complementario de la publicación edictal y de la propaganda adicional mencionadas y fijado el lapso de celebración de la subasta), la inclusión en la página WEB de la SCBA, de mayor información relacionada al acto.

d) Notificación a ocupantes del inmueble: A fin de que tomen conocimiento del día y hora de la subasta, del martillero interviniente y para que le permitan la colocación del cartel anunciador, como la visita de los posibles interesados y del martillero, el día indicado para ello, bajo apercibimiento de allanarse el domicilio con uso de cerrajero y auxilio de la fuerza pública, bajo su exclusivo cargo los gastos que pudieren ocasionarse por tal medida. Se le hace saber que la exhibición del bien deberá ser cuanto menos por dos días y no inferior a una hora por día. Notifíquese a todos los ocupantes con habilitación de días y horas inhábiles, la que deberá estar agregada en autos antes de la fecha de comienzo de la subasta (arts. 34, inc. 5º; 135, inc. 5º; 153, CPC.).

Participación en la subasta: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (art. 562, 921, CPCC., arts. 21 a 24, Ac. 3604/12).

En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (art. 582 CPCC; art. 21 3er. Párrafo, Ac. 3604).

Depósito en Garantía: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la premencionada cuenta abierta en este expediente que se establece en el 5% del monto de la base y que no será gravado por impuesto o tasa alguna (arts. 562, 4to. párrafo, 575, CPCC., arts. 22, 24, Ac. 3604). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar en el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el RGSJ., que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar / CBU. -ver infra- y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará, por ejemplo, el adjudicatario al que no se le devolverá el depósito), salvo para aquellos que

hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2do. Párrafo, CPCC.; art. 39, Ac. 3604/12).

Celebración de la subasta judicial inmobiliaria: En lo atinente a la celebración del acto, esto es, desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos y alternativas desde la fecha y hora de inicio de la puja –a cargo del martillero interviniente– hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art. 575, CPCC. y arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12.

Etapas posteriores a la subasta: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (art. 579, CPCC.; art. 36, Ac. 3604/12).

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ. que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos –secretos– de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC.; art. 37, Ac. 3604/12).

Impuestos: Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador, acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5º del CPCC.). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador.

Honorarios y aportes del martillero: En cuanto a la comisión del martillero se indica en el 3 % a cada parte, con más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes previsionales, a cargo del comprador (art. 54, parágrafo IV Ley 10973).

Acta de adjudicación - audiencia: Una vez finalizada la subasta y determinado el vencedor de la misma, se fijará una audiencia (cuya fecha deberá constar en los edictos a publicarse) a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual). Asimismo, deberá adjuntar el comprobante de pago de seña -equivalente al veinte por ciento (20%) del monto que resultare vencedor y el tres por ciento (3%) en concepto de honorarios profesionales del martillero (con más el 10%, en concepto de aportes previsionales), e IVA sobre la comisión del martillero si éste es responsable inscripto, a cargo del comprador.

Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario quien deberá abonar, en el término de 48 horas, el 1,2% del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos.

Saldo de Precio: A partir de la audiencia a que se refiere el acápite anterior, el adquirente tendrá un plazo de veinte (20) días, deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a cuenta de autos y a orden del Infrascripto.

Postor remiso: Si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.).

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como “postor remiso”, se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta –siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura–, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, una vez designado el Martillero y mediante nota electrónica de estilo.

En igual sentido librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble para inscribir este decreto en el marco de lo dispuesto por art. 323 del CPCC (art. 34 inc. 5° del CPCC)

Se hace saber a las partes de autos, al Martillero designado y demás interesados, que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada y Resoluciones de la SCBA citadas al inicio de este decreto.

Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría, hasta tanto se realice la subasta. REGISTRESE. NOTIFIQUESE.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



GOÑI PISANO Fernando Luis -

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Expte. N° 617

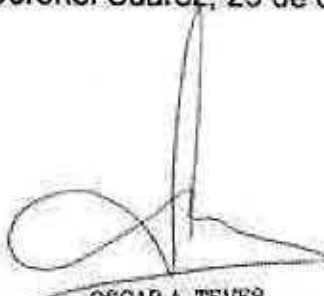
Carátula: CIMA S.A. C/ ROSENTAL & CIA. S.C. S/ COBRO EJECUTIVO

Informo a V.S. que, en cumplimiento a lo ordenado en el mandamiento librado en autos, me constituí en la parcela señalada catastralmente como Cir I, Sec B, Mz 39D, Parcela 9f, sita en calle Los Andes 141 de esta ciudad de Coronel Suárez. Allí pude constatar que el inmueble citado se trata de un terreno baldío, con dos árboles frutales en su interior, en buen estado de mantenimiento con su pasto cortado; también se halla depositado un camión en aparente estado de desuso. En el mismo no existe ningún tipo de construcción. En la propiedad lindante por sus fondos, hallé al señor Rodolfo Carlos Taboada, DNI 11250053, quien me manifestó que se comporta como cuidador de hecho del citado terreno desde hace más de cuarenta años al cual, en su frente, le colocó un alambre tejido para evitar el ingreso desde ese sector a su propia casa por parte de extraños.

Es todo cuanto tengo que informar.

Coronel Suárez, 29 de octubre de 2020




OSCAR A. TEVES
Oficial de Justicia Ad-Hoc



Datos del Expediente

Carátula: CIMA S.A. C/ ROSENAL & CIA. S.C. S/ COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 18/04/2001 **N° de Receptoría:** 0 - 0 **N° de Expediente:** 617

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 29/10/2020 - Trámite: MANDAMIENTO DEL PROFESIONAL

Anterior 29/10/2020 - MANDAMIENTO DEL PROFESIONAL Siguiente

Referencias

617.pdf [VER ADJUNTO](#)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expte. N° 617

Carátula: CIMA S.A. C/ ROSENAL & CIA. S.C. S/ COBRO EJECUTIVO

Informo a V.S. que, en cumplimiento a lo ordenado en el mandamiento librado en autos, me constituí en la parcela señalada catastralmente como Cir I, Sec B, Mz 39D, Parcela 9f, sita en calle Los Andes 141 de esta ciudad de Coronel Suárez. Allí pude constatar que el inmueble citado se trata de un terreno baldío, con dos árboles frutales en su interior, en buen estado de mantenimiento con su pasto cortado; también se halla depositado un camión en aparente estado de desuso. En el mismo no existe ningún tipo de construcción. En la propiedad lindante por sus fondos, hallé al señor Rodolfo Carlos Taboada, DNI 11250053, quien me manifestó que se comporta como cuidador de hecho del citado terreno desde hace más de cuarenta años al cual, en su frente, le colocó un alambre tejido para evitar el ingreso desde ese sector a su propia casa por parte de extraños.

Es todo cuanto tengo que informar.

Coronel Suárez, 29 de octubre de 2020

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



Notificación de Apertura de Cuenta Judicial en Pesos

Por la presente notificamos la apertura de la cuenta que se detalla a continuación:

Nro. de Cuenta: **6847- 027-0501565/0 (Prop.: 125095)**
Juzgado: **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CORONEL SUAREZ**
Denominación: **CIMA SA C/ROSENTAL Y CIA SC S/COBRO EJECUTIVO -**
EXPTE 617/82
CBU: **0140352527684750156506**

Firma solicitante

Datos del Expediente

Capítulo: CIMA S.A. C/ ROSENAL & CÍA. S.C. S/ COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 18/04/2001 N° de Receptoría: 0 - 0 N° de Expediente: 617

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 10/02/2022 - Trámite: ESCRITO ELECTRONICO (OBS: SOLICITA SE ACLARE) - (FIRMADO)

Anterior: 10/02/2022 8:57:18 - ESCRITO ELECTRONICO Siguiente

Referencias

Fecha del Escrito: 10/2/2022 08:57:17

Firmado por: Silvia Susana Ripodas (27171734806) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: tomoV folio105)

Nro. Presentación Electrónica: 57150769

Observación del Profesional: SOLICITA SE ACLARE

Presentado por: Silvia Susana Ripodas (27171734806@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

SOLICITA SE ACLARE

Sr. Juez

SILVIA SUSANA RIPODAS, Martillera Pública Col 1.433 C.M.B.B. manteniendo domicilio constituido en la calle Gomila N° 435 de la Ciudad y Partido de Tres Arroyos, y electrónico en 27171734806@cma.notificaciones; desinsaculada en autos caratulados "CIMA S.A. C/ ROSENAL & CÍA. S.C. S/ COBRO EJECUTIVO" (Expte. 617) de trámite por ante el Juzgado de Paz de Coronel Suarez, ante V.S. respetuosamente digo:

Solicito a V.S tenga a bien aclarar si se permite o prohíbe la cesión del acta de adjudicación.-

Proveer de Conformidad,

SERA JUSTICIA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Silvia Susana Ripodas (27171734806)
Auxiliares de la Justicia (Legajo: tomoV folio105)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente

Cabecera: CIMA S.A. C/ ROSENAL & CÍA. S.C. S/ COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 18/04/2001 **N° de Receptoría:** 0 - 0 **N° de Expediente:** 617

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 11/02/2022 - **Trámite:** DESPACHO SIMPLE - (FIRMADO)

Anterior: 11/02/2022 8:46:35 - **DESPACHO SIMPLE** **Siguiente**

Referencias

Funcionario Firmante: 11/02/2022 08:46:34 - GOÑI PISANO Fernando Luis - JUEZ

Trámite Despachado: ESCRITO ELECTRONICO (231600114000361591)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

CAUSA: Expte. N° 617

AUTOS: "CIMA S.A. C/ ROSENAL & CÍA. S.C. S/ COBRO EJECUTIVO".-

Coronel Suárez, 10 de Febrero de 2022 .-

Atento lo solicitado, se deja aclarado que se prohíbe la compra en comisión y la cesión de boleto de compra venta en subasta, en conformidad con la "ratio legis" del art. 582 del CPCC (ver MORELLLO y OTROS, "Códigos ..." Edit. Platense-Abeledo Perrot, Bs. As. 1998, Tomo VI-C página 133/134, Exema. Cámara Departamental Sala 2da. Expte. 113.434 "Capalbo Oscar c/ Aguirre Ramón y otros s/ Ejecución", 08/08/00, I 693 R, F° 809/810) como también la cesión del acta de adjudicación descripta en el art. 38 del Acuerdo 3604 de la SCBA.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



GOÑI PISANO Fernando Luis
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#)

Datos del Expediente

Carátula: CIMA S.A. C/ ROSENAL & CIA. S.C. S/ COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 18/04/2001 N° de Receptoría: 0 - 0 N° de Expediente: 617

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 22/02/2022 - Trámite: ESCRITO ELECTRONICO (OBS: INFORMA NUEVA FECHA DE SUBASTA. SOLICITA AUTORIZACION PARA PUBLICIDAD ADICIONAL) - (FIRMADO) ✓

Anterior: 22/02/2022 9:07:59 - ESCRITO ELECTRONICO Siguiente

Referencias

Fecha del Escrito 22/2/2022 09:07:58

Firmado por Silvia Susana Ripodas (27171734806) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: tomoIV folio105)

Nro. Presentación Electrónica 57825786

Observación NUEVA FECHA SUBASTA

Observación del Profesional INFORMA NUEVA FECHA DE SUBASTA. SOLICITA AUTORIZACION PARA PUBLICIDAD ADICIONAL-

Presentado por Silvia Susana Ripodas (27171734806@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

INFORMA NUEVA FECHA DE SUBASTA. SOLICITA AUTORIZACION PARA PUBLICIDAD ADICIONAL.-

Sr. Juez

SILVIA SUSANA RÍPODAS, Martillera Pública Col 1.433 C.M.B.B. manteniendo domicilio constituido en la calle Gomila N° 435 de la Ciudad y Partido de Tres Arroyos, y electrónico en 27171734806@cma.notificaciones; desinsaculada en autos caratulados "**CIMA S.A. C/ ROSENAL & CIA. S.C. S/ COBRO EJECUTIVO**" (Expte. 617) de trámite por ante el Juzgado de Paz de Coronel Suarez, ante V.S. respetuosamente digo:

Vengo por el presente a proponer como fecha de inicio de subasta el día 30 de mayo de 2022 a las 11:00 hs y como fecha de finalización el 13 de junio de 2022 en idéntico horario. El día de exhibición será el 16 de mayo de 2022 de 10:00 a 11:00 hs. Teniendo en cuenta la distancia en la que me encuentro respecto al lugar de exhibición (el ida y vuelta desde la Ciudad de Tres Arroyos, mi lugar de residencia, y la Ciudad de Coronel Suarez existen 410 km por ruta) solicito se me conceda un anticipo de gastos por la suma de \$ 9.000 y/o la suma que V.S considere pertinente.

Que asimismo solicito autorización para publicar en el portal de subastas electrónicas el siguiente link de youtube que contiene un video del bien a subastar : <https://www.youtube.com/watch?v=lc6eLQgrsaI>

Solicito se de traslado a las partes de las nuevas fechas propuestas y se proceda con la publicación de edictos una vez firmes.

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Silvia Susana Ripodas (27171734806)
Auxiliares de la Justicia (Legajo: tomoIV folio105)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente

Carátula: CIMA S.A. C/ ROSENAL & CÍA. S.C. S/ COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 18/04/2001 **N° de Receptoría:** 0 - 0 **N° de Expediente:** 617

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 09/03/2022 - **Trámite:** DESPACHO SIMPLE - (FIRMADO)

Anterior: 09/03/2022 9:34:11 - **DESPACHO SIMPLE** **Siguiente:**

Referencias

Cargo del Firmante JUEZ

Domicilio Electrónico de la Causa 27171734806@CMA.NOTIFICACIONES

Domicilio Electrónico de la Causa 20055197823@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Fecha de Libramiento: 09/03/2022 09:34:11

Fecha de Notificación 11/03/2022 00:00:00

Funcionario Firmante 09/03/2022 09:34:10 - GOÑI PISANO Fernando Luis - JUEZ

Notificado por GOÑI PISANO FERNANDO

Trámite Despachado SOLICITA (220600114000365210)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

CAUSA: Expte. N° 617

AUTOS: "CIMA S.A. C/ ROSENAL & CÍA. S.C. S/ COBRO EJECUTIVO".-

Coronel Suárez, 9 de Marzo de 2022 .-

Ante al silencio de las partes apruébase la fecha propuesta para la realización de la subasta ordenada en autos. Conforme ello y el estado de autos, procédase a la publicación de edictos para la publicidad del acto.

Autorícese a la publicación en el portal de subastas electrónicas el siguiente link de youtube que contiene un video del bien a subastar : <https://www.youtube.com/watch?v=Ia6eL0grsaI>

Conforme lo solicitado, designase audiencia para proceder a confeccionar el correspondiente acta de adjudicación, para el día 23 de junio de 2022 a las 11.00 hs. Notifíquese automáticamente en los términos del art. 11 del acuerdo 3845 (texto ordenado según acuerdo 3991).

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



GOÑI PISANO Fernando Luis
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

